

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2313

ARTÍCULO 1°: Créase por medio de la presente el Programa Solidario "EL AGUA: UN BIEN DE TODOS PARA TODOS" .-----

ARTÍCULO 2°: El Programa Solidario "EL AGUA: UN BIEN DE TODOS PARA TODOS" está destinado a la concientización y la acción solidaria entre vecinos y con el Municipio para la preservación del agua.-----

ARTÍCULO 3°: El Programa consistirá en:

- a) Relevamiento y reparación de pérdidas de agua en los domicilios particulares de los vecinos que por su condición económica no lo puedan hacer.-
- b) Relevamiento y solicitud de reparación a los vecinos , en los demás domicilios.-
- c) Relevamiento y reparación de toda pérdida de agua en la red y en todos los lugares públicos.-
- d) Implementación de una campaña de concientización: "CUIDEMOS EL AGUA , UN BIEN DE TODOS PARA TODOS" a través de todos los medios de comunicación locales (Orales , escritos y televisivos) y ; la confección de folletos de lectura clara y aspecto llamativo , los que no deberán faltar en ninguna dependencia Municipal y deberán ser entregados a todos los vecinos que a ellas acuden , explicándoles de que se trata.-
- e) Esta Campaña de concientización se hará extensiva a todos los establecimientos educativos , solicitando a los educandos que colaboren con este Programa.-----

ARTÍCULO 4°: Para la determinación de las reparaciones en los casos del inciso a del artículo anterior se deberá contar con el informe y la solicitud de una asistente social la que deberá constatar y determinar la imposibilidad del vecino de afrontar los gastos de la reparación.-----

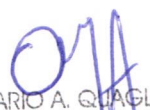
ARTÍCULO 5°: Los relevamientos y reparaciones en todos los casos , estarán a cargo de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este Municipio.-----

ARTÍCULO 6°: La campaña de concientización que establece el artículo 2° de la presente se deberá intensificar en los meses de Noviembre , Diciembre y Enero.-----

ARTÍCULO 7°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar los ajustes presupuestarios a fin de cumplir con lo ordenado.-----

ARTÍCULO 8°: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----


MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




JULIO ALBERTO BAUER
Presidente
Honorable Concejo Deliberante


22.06.04